

ficación, se les acreditará el sueldo correspondiente a la categoría última del escalafón. Quien sea titular de otro destino que lleve consigo el deber de residencia en localidad distinta, deberá optar por uno de los dos cargos en el momento de su toma de posesión en el Instituto.

5.º Este acto se verificará dentro del plazo señalado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 21 de septiembre de 1964.—P. D., Luís Legaz

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1964 por la que se aprueba el expediente de las oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se destina a los opositores propuestos por el Tribunal*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura Españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media. Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones libres a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

2.º Nombrar en virtud de dicha oposición Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y destinarlos a las plazas que a continuación se mencionan:

1. Don Carlos Sahagún Beltrán, para la segunda plaza del Instituto «Menéndez Pelayo», de Barcelona.
  2. Doña María Luz Villarroya Gil, para el de Toledo.
  3. Doña Esperanza Alcón Pérez, para la segunda plaza del femenino de Málaga.
  4. Don José García y García, para la primera plaza del masculino de Gijón.
  5. Doña Josefa Caravaca Villegas, para la segunda plaza del femenino de Jaén.
  6. Doña María Rosa Córdoba Herrera, para la primera plaza del femenino de Alicante.
  7. Don Manuel Ferrer Lluch, para el de Cartagena.
  8. Doña María del Carmen Mendaña Saavedra, para la segunda plaza del masculino de La Coruña.
  9. Doña María del Carmen Méndez Iglesias, para la segunda plaza del femenino de Burgos.
  10. Doña María del Pilar Pueyo Casaus, para la primera plaza del masculino de Pamplona.
  11. Don Lucio Izquierdo Izquierdo, para la segunda plaza del masculino de Córdoba.
  12. Doña Ana María Álvarez Pellitero, para la segunda plaza del femenino de La Coruña.
  13. Don Jerónimo Martín Toribio, para la segunda plaza del masculino de El Ferrol del Caudillo.
  14. Doña Ana María de las Angustias Orozco Pardo, para la segunda plaza del masculino de Cádiz.
  15. Doña María del Carmen Caparros y Panlagua, para el de Elche.
  16. Doña Eugenia Roche Herrero, para el de Calatayud.
  17. Doña Carmen Rivas Resel, para la segunda plaza del de Melilla.
  18. Doña María del Amparo Rodríguez Grandío, para la segunda plaza del masculino de Pontevedra.
  19. Don José Luis Méndez Ferrín, para la segunda plaza del de Mahón.
  20. Don Rafael García y García, para el de Sama de Langreo.
  21. Doña María Nieves Fernández García, para la segunda plaza del femenino de Pamplona.
  22. Don Fabián Mañas Ballestín, para el de Andújar.
  23. Doña Luz Pozo Garza, para la primera plaza del masculino de Badajoz.
  24. Doña Matilde Galera Sánchez, para el de Cabra.
  25. Don Miguel Ortuño Palao, para el de Albadia.
  26. Doña María de los Angeles Trabazo Calviño, para la segunda plaza del masculino de Ciudad Real.
  27. Doña Elsa García Valdés, para la segunda plaza del femenino de Ciudad Real.
  28. Don Daciano Laredo Martínez, para la segunda plaza del femenino de Badajoz.
  29. Don Ricardo Gorgues Polo, para el de Antequera.
  30. Doña Pilar Tolosa Royuela, para el de Arrecife de Lanzarote.
- 3.º Estos Profesores de «Lengua y Literatura españolas» deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea ne-

cesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

4.º Por existir dotaciones vacantes en la sexta categoría del escalafón ingresarán por la misma, con el sueldo anual de diecinueve mil doscientas pesetas más dos pagas extraordinarias legales y la gratificación complementaria de seis mil setecientas cincuenta pesetas anuales, que les serán acreditados a partir de la fecha de su toma de posesión en el Instituto. En el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación se les acreditarán todos ellos en la cuantía correspondiente a la categoría de entrada en el escalafón.

Quien sea titular de otro destino que lleve consigo el deber de residencia en localidad distinta deberá optar por uno de los dos cargos en el mismo momento de su toma de posesión en el Instituto.

5.º Este acto se verificará dentro del plazo señalado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 26 de septiembre de 1964.—P. D., Luis Legaz

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se resuelve parcialmente en el concurso de traslado de Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar»*

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 15 de junio último, para la provisión de plazas de Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar» de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, por no existir ningún otro aspirante para la plaza que solicitan, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio del mismo año, ha resuelto nombrar Profesoras especiales de «Labores y Enseñanzas del Hogar» de las Escuelas del Magisterio de:

Huesca, a doña María de las Nieves Ramón Gil.  
La Laguna, a doña Victoria Marrero Feo.

Las Profesoras nombradas deberán posesionarse de su nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954, con el haber anual que actualmente disfrutan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1964.—El Director general,  
J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se nombra Inspector general del Servicio de Inspección y Coordinación (Servicios de Industria) del Departamento a don Enrique Gil Grávalos.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 974/1964, de 26 de marzo, creó el Servicio de Inspección y Coordinación de este Departamento.

Con el fin de ir completando su organización y teniendo en cuenta las respectivas situaciones generales de funcionamiento de los distintos ramos especiales que a este Servicio corresponden, se considera de interés y urgencia constituir el de Industria, cuya actuación podrá desarrollarse con independencia de la constitución de los otros ramos, dada la función específica principal que a cada uno de ellos les atribuye el apartado segundo del artículo noveno de dicho Decreto.

En su virtud, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto citado.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector regional, Jefe de los Servicios de Industria del Servicio de Inspección y Coordinación del Departamento, al ilustrísimo señor don Enrique Gil Grávalos, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.